

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Denominación: Máster Universitario Filosofía Analítica

Universidad/des: Universitat de Barcelona

Centro/s: 08032920 - Facultad de Filosofía

Código del título: 4314179

Introducción

Los artículos 32 y 33 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad regulan los procedimientos para la modificación sustancial de los planes de estudios impartidos en centros universitarios no acreditados y acreditados institucionalmente, respectivamente.

La Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya (AQU Catalunya) ha establecido, junto con el resto de las agencias de calidad españolas, los criterios y directrices necesarios para la evaluación de las propuestas de nuevos títulos universitarios. En todo caso dicha evaluación se lleva a cabo en consonancia con lo dispuesto en los Estándares y criterios para la evaluación de la calidad correspondientes y la Guía aplicable de AQU Catalunya en este proceso; y de acuerdo con los estándares y directrices europeos de aseguramiento de la calidad (ESG).

La Comisión de Evaluación Institucional y de Programas (CAIP), de acuerdo con el artículo 19 del Decreto 315/2016, de 8 de noviembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya, es el órgano competente para la evaluación, certificación, seguimiento y acreditación de las enseñanzas conducentes a la obtención de títulos oficiales y propios que imparten las universidades y otros centros de educación superior. La CAIP desarrolla su actividad mediante comisiones específicas.

Resultado

La Comisión Específica de **Artes y Humanidades** de la Comisión de Evaluación Institucional y de Programas, en la sesión de **15 de Septiembre de 2025**, ha evaluado la propuesta de modificación sustancial del plan de estudios remitida por el Consejo de Universidades y emite el siguiente informe **FINAL FAVORABLE**:

Con carácter previo, se hace constar que el presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en el informe motivado de modificaciones del SGIC presentado a AQU Catalunya como anexo a la memoria y los cambios relacionados con la adaptación de la misma al nuevo RD822/2021. No se consideran evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido solicitados expresamente.

La principal modificación está motivada por la necesidad de adaptar la titulación y la Memoria de verificación al Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad.

Se adscribe al ámbito de conocimiento de: Historia, Arqueología, Geografía, Filosofía y Humanidades

La titulación la coordina la Universitat de Barcelona y participan la Universitat de Girona, Universitat Autónoma de Barcelona y Universitat Pompeu Fabra. Se ofertan un total de 20 plazas. Se imparte bianualmente, en modalidad presencial, íntegramente en inglés.

Se reducen los Complementos Formativos de 30 a 12 ECTS.

Se ha actualizado la justificación del título, cuya homologabilidad internacional queda demostrada por la inclusión de algunas de las instituciones europeas más prestigiosas como referentes, entre ellas: la Universidad de Lugano y Saint Andrews-Stirling. Se aporta una descripción de las similitudes y diferencias con las titulaciones impartidas por estas instituciones. Se anima a las personas responsables de la titulación a mantener la sistemática de detectar buenas prácticas de estos u otros referentes que les permitan innovar en el máster actual.

En cuanto a las salidas profesionales, se señala la preparación para el acceso a un programa de doctorado internacional altamente competitivo y para la formación de profesorado de educación secundaria o superior, ya que el programa potencia la capacidad analítica de los estudiantes que tienen formación en tratamiento de datos y programadores. Al igual que otros programas universitarios, ahonda en la capacidad de pensar de forma crítica y autónoma como ciudadanos.

Se formulan los Resultados de aprendizaje de titulación (RAT), que comprenden conocimientos, habilidades y competencias. La Comisión reconoce el esfuerzo realizado para definirlos de forma clara, coherente con los objetivos formativos y conforme a lo establecido

en el *Marco catalán de calificaciones de la enseñanza superior* (MCQES). No obstante, convendría prestar atención a algunos aspectos y adoptar decisiones:

- Sería oportuno reflexionar sobre la distribución por grupos de algunos de los RA. Por ejemplo, los RAT de conocimientos *K04. Identificar errores metodológicos, recursos retóricos, supuestos convencionales acríticos, vaguedad y superficialidad, y K05. Defender sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades* parecen hacer referencia a habilidades.

Esta recomendación hace referencia a la organización y no a la semántica. La Comisión realiza esta aclaración ya que se ha detectado una interpretación errónea por parte las personas responsables de la titulación.

- El *H01. Expresarse oralmente y por escrito de forma eficaz en inglés en presentaciones, debates, trabajos escritos y exámenes, con un nivel adecuado para el marco académico de la filosofía* debería determinarse con más concreción y de forma más objetiva qué nivel de conocimiento del idioma ha de alcanzarse, sobre todo teniendo en cuenta que es el idioma en el que se imparte el título.
- Debe incorporarse de manera clara la perspectiva de género, que sigue ausente de los RAT. En primer lugar, la inclusión de dicha perspectiva debe ser explícita y no implícita, por lo que el RA *C01 Valorar el impacto de las teorías y argumentos filosóficos estudiados, con la finalidad de contribuir a los ODS* no cumple con lo que se pedía. En segundo lugar, la modificación introducida en el RA *C02* hace referencia a defender un pensamiento crítico que *respete y promueva la igualdad, la libertad y la dignidad de mujeres y hombres, y la no discriminación*, obviamente es algo diferente de la perspectiva de género. La igualdad es un principio convertido en derecho en las democracias; la libertad, un derecho; la perspectiva de género, un instrumento de análisis de las ciencias sociales y humanidades. No se trata, pues, de conceptos sinónimos que puedan utilizarse indistintamente.

La institución informa sobre la normativa de admisión y los complementos formativos que ha de cursar el alumnado que no tenga formación en el área del título.

La planificación de las enseñanzas es adecuada y coherente con los objetivos de aprendizaje propuestos. Plausiblemente se alcanzarán, pero la importante carga potencial de trabajo obliga a que las personas responsables de la titulación realicen un seguimiento preciso y que se extremen las acciones de coordinación entre las instituciones participantes.

Se especifica correctamente el contenido y estructura de las dos especialidades de la titulación.

Las actividades formativas y metodologías docentes se adecuan al nivel educativo, disciplina y modalidad de impartición del título.

Los sistemas de evaluación establecidos en la memoria permiten confirmar el logro de los resultados de aprendizaje por el estudiantado.

La descripción de la composición del tribunal que ha de juzgar los TFM se considera correcta, aunque se advierten redundancias que sería recomendable revisar.

El profesorado es suficiente y reúne los requisitos docentes e investigadores para impartir el título.

Se aporta información sobre los recursos materiales teniendo en cuenta la participación de cada una de las universidades.

El Cronograma de implantación establece el curso 2025-2026 como fecha de la implantación de la modificación

Se actualizan los datos de: Representante legal, Responsable del título y Solicitante.

Resultados del informe

La Comisión considera que la institución debe realizar un seguimiento especial de las siguientes **áreas de mejora** a lo largo de la implantación del título:

1. Establecer el nivel de inglés a alcanzar en los Resultados de Aprendizaje de una manera objetiva.
2. Incluir la perspectiva de género de forma clara y evidente en los RA de titulación y de materia.

La Comisión ofrece un conjunto de **recomendaciones** que pretenden contribuir a la mejora continua de la titulación:

1. Reagrupar los resultados de aprendizaje de la titulación.
2. Revisar y reducir las redundancias en la descripción de la composición del tribunal del TFM.

La presidenta de la Comisión Específica de evaluación en el ámbito de Artes y Humanidades



Rosa María Capel Martínez